

Denominación	Número de piezas por máquina
Combinación B	
Cilindro Bal. 70 × 105 C-618	2
Cilindro 90 × 135 C-700	1
Flexible H 16 L 1250	4
Flexible H 19 L 1500	2
Combinación C	
Cilindro cuchara Bivalva C-480	1
Flexible 419 L G 1250	2
Flexible H 12,7 L G 1000	2

ANEXO II

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas modelo 90 P y complementos

Para la máquina base standard, modelo 90 P

Denominación	Número de piezas por combinación
Cilindro 75 × 115 C 350	4
Cilindro 40 × 95 C 250	1
Caja de transferencia	1
Cilindro freno	3
Grupo electro-neumático (bomba freno)	1
Filtro aceite	1
Brida (válvula hidráulica)	4
Indicador (circuito neumático)	1
Válvula (circuito neumático)	1
Corona de giro	1
Junta giratoria	1
Toma (circuito neumático)	1
Regulador (circuito neumático)	1
Válvula (circuito neumático)	2
Hélice	1
Refrigerador	1
Motor hidráulico ocho centímetros cúbicos	1
Acumulador	1
Distribuidor SB 20 F 13	1
Distribuidor 26 DH 15	1
Cilindro flecha 95 × 145 C-1000	1
Motor H Poc. rot.	1
Selector	1
Bloque selector 3 V	1
Válvula	1
Cilindro principal	1
Distribuidor D 4 H 19	1
Distribuidor 3 P 22M	1
Caja velocidades e inversor	1
Bomba H. Poc. 4 × 22-4 × 3P	1
Relé	1
Bomba	1
Acoplamiento elástico	1
Soporte elástico	4
Flexible	40
Piezas componentes capot.	
Piezas componentes cabina.	
Mando hidrostático (dirección)	1
Distribuidor A. R. 410	1
Válvula dos vías	2
Depósito aire	1
Válvula (circuito aire)	2

Para cada una de las diversas combinaciones de complementos adicionales

Denominación	Número de piezas por combinación
Combinación A	
Flexible H 19 L 1250	4
Cilindro 90 × 135 C-1000	1
Cilindro 80 × 125 C-700	1
Flexible	2
Combinación B	
Cilindro Bal. 70 × 105 C-618	2
Cilindro 90 × 135 C-700	1

Denominación	Número de piezas por combinación
Cilindro H 16 L 1250	4
Flexible H 19 L 1500	2
Combinación C	
Cilindro cuchara Bivalva C-480	1
Flexible 419 L G 1250	2
Flexible H 12,7 L G 1000	2

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

12372 ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Elias Querejeta Gárate y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.179, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Elias Querejeta Gárate, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1974, ha recaído sentencia en 21 de febrero de 1976, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, se desestime el recurso interpuesto por la representación de don Elias Querejeta Gárate, titular propietario de la firma "Elias Querejeta Producciones Cinematográficas", contra la Administración, impugnando la resolución del Ministerio de Información y Turismo de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, desestimatoria de la alzada interpuesta por dicho recurrente contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión de Asociación de la Junta de Ordenación y Apreciación de Películas, el cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, referente a la película titulada "La Prima Angélica", que ratifica en todas sus partes, y cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante V. I. resolverá.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Cañadas Nouvilas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

12373 ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Coblanca, S. A.», y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.131, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Coblanca, S. A.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1974, ha recaído sentencia en 21 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de «Coblan-